



21 de junio de 2021
Circular R-40-2021

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo de mi parte. La emergencia sanitaria continúa en constante evolución y hemos sostenido un trabajo permanente de monitoreo en conjunto con diversas instancias de la Universidad que han trabajado el tema en los últimos meses. Con esperanza, hemos visto que los nuevos casos y las hospitalizaciones han comenzado a desacelerar, en relación con el aumento sostenido que tuvimos a finales de mayo.

Sin embargo, el país sigue registrando un promedio diario de alrededor de 1800 casos y una elevada cantidad de fallecimientos. Las personas expertas en el área nos han recomendado sostener medidas de contención para asegurar que la desaceleración continúe y podamos retomar gradualmente a la presencialidad.

Así las cosas, el Consejo de Rectoría, en conjunto con el CCIO, ha tomado la determinación de **mantener las medidas comunicadas mediante circular R-33-2021 hasta el 31 de julio de 2021**. Durante este mes trabajaremos en un diagnóstico del estado de vacunación, movilidad y funciones de los diversos sectores de la población universitaria.

Lo anterior tiene como objetivo tener insumos necesarios para elaborar un plan gradual de retorno a la presencialidad para el II Ciclo Lectivo de 2021.

También, se reactiva la recepción de documentos de concursos de antecedentes en las Unidades Académicas que tienen procesos pendientes. La Vicerrectoría de Docencia establecerá la coordinación correspondiente.

Por último, se informa que las piscinas, canchas de tenis y frontón en Finca 3 quedan habilitadas para su uso normal. A continuación, se transcriben las medidas actualizadas:





Circular R-40-2021
Página 2 de 3

Trabajo remoto

-La persona que cumple el cargo de máxima autoridad en cada dependencia, deberá planificar las actividades sustantivas con sus equipos de manera que se priorice el trabajo remoto. En los casos de funciones necesarias para el buen desempeño de la Universidad, que no se puedan cumplir bajo esta modalidad, las personas funcionarias podrán asistir a la Universidad cumpliendo los protocolos sanitarios ya comunicados.

-La anterior medida no supone un cierre de la institución ni una suspensión de las actividades. Constituye más bien un cambio en la modalidad de trabajo.

Excepciones

-En casos absolutamente excepcionales, las direcciones o decanaturas podrán autorizar la continuidad de los cursos presenciales en el campus. Para estos efectos, se deberán planificar medidas adicionales para asegurar que la menor cantidad de personas compartan espacios simultáneamente.

-El Centro de Vacunación instalado en la Sede Rodrigo Facio se mantendrá habilitado junto con los servicios necesarios para su funcionamiento.

-Podrán continuar trabajando de manera normal las personas que desde los centros e institutos de investigación, fincas experimentales, reservas biológicas u otras instancias universitarias colaboran en la atención de la emergencia sanitaria o requieren necesariamente el uso de estas instalaciones para continuar con sus proyectos de investigación o acción social. Estas actividades deberán ser autorizadas por la jefatura y cumplir con las medidas de protección de la salud.

-De igual forma, las personas estudiantes que requieran usar las instalaciones para continuar con sus proyectos de graduación o investigaciones, podrán hacerlo cumpliendo con todas las medidas sanitarias, previa coordinación con la dirección o decanatura correspondiente.

-Las Fincas 1 y 3 de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio se mantendrán abiertas para realizar actividad física individual entre las 6 a.m. y las 6 p.m. entre semana y de 6 a.m. a 4:00 p.m. los sábados y domingos. Las piscinas, canchas de tenis y frontón también se encuentran abiertos. Las personas visitantes deberán atender



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular R-40-2021
Página 3 de 3

las indicaciones del personal de seguridad y respetar las zonas que se mantienen cerradas.

-Las empresas constructoras que estén ejecutando contratos para la Oficina de Servicios Generales (OSG) y para la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), podrán continuar con sus labores, así como las personas funcionarias responsables de la supervisión de esas obras, acatando los estrictos protocolos sanitarios diseñados para su operación.

-Para el caso de proveedores, visitantes, funcionarios de otras instituciones públicas o privadas que deban realizar actividades en las instalaciones de la Institución, la dependencia universitaria correspondiente deberá coordinar los permisos de acceso y velar por el cumplimiento en todo momento de los protocolos establecidos.

-El personal de las unidades académicas, administrativas o de investigación, que por sus funciones requiera ingresar a sus puestos de trabajo presencial o realizar alguna actividad que no se pueda concluir de manera remota, deberá contar con el aval de sus jefaturas, informar y coordinarlo con la Sección de Seguridad y Tránsito al correo ana.solis@ucr.ac.cr o a los teléfonos 2511-5429 y 2511- 4911.

Atentamente,

UCR  Firmado digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

MBG

C. Archivo



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA